

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁMITE

FECHA DE EXPEDICIÓN MES MES AÑO	VIGENCIA DESDE HORAS DEL	HASTA LAB 23:59 HORAS DEL	AÑO MES DIA
2025-12-24	2026-01-23	2027-01-22	



Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408005055073000	GUU132	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3198	2020
PASAJEROS	MARCA	FORD	CARROCERIA	DOBLE CABINA	
5	LÍNEA VEHICULO	RANGER			
Nº MOTOR	Nº CHASIS o Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
SA2QLJ160605	8AFAR23L5LJ160605	8AFAR23L5LJ160605	0.81		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CORTES AGUILAR, WILTON DULFREY		*****816	CC	7320749	ZIPAQUIRA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	4	13840	0	CALI	
TARIFA	PREMIO SOAT	CONTRIBUCIÓN FORSYA	TASA RINT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77
\$ 633000				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

FIRMA AUTORIZADA

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital; a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS); o Físico; impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de ECFP, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidentes de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 156 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Forsyge lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y sucesivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constatare que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Heleas Daluz

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, accione, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros, intermediarios, aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto, por medio de aplicaciones de mensajería instantánea, solo lo relacionado con la emisión, aplicaciones de gestión de reclamos (SOAT) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing pro-comerciales, relacionadas con este contrato, así como de otros medios de seguros que otorga LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se me haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como las bases de datos de los asegurados y de los datos que se les otorguen en el futuro del momento; referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato el cual otorgo y acepto en todos sus puntos. Declaro que se me ha informado que, como Titular de Información, tengo derecho a conocer, actualizar y recibir mis datos personales, solicitar prueba de autorización, así como a los menos una vez al mes, que podrá generarse en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487500, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros